

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 69/2011.

Ref.: *Se crea el Comité de Homologación de sistemas de Precintos Electrónicos que tendrá a su cargo las pruebas físicas y de comunicación webservices así como el análisis económico financiero de las empresas que se presenten a la prestación del servicio.*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, noviembre 3 de 2011

VISTO: El Decreto 323/2011 de 14 de setiembre de 2011 por el que el Poder Ejecutivo faculta a la Dirección Nacional de Aduanas a exigir la utilización de precinto electrónico en las cargas que las unidades de transporte movilizan dentro del territorio nacional con mercaderías bajo control aduanero;

CONSIDERANDO: I) que en el Art. 3º, el citado decreto establece que el servicio de precinto electrónico sólo podrá ser brindado por operadores cuyos sistemas hayan sido homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que se ha establecido un cronograma para la presentación de empresas interesadas en la prestación del servicio de referencia;

RESULTANDO: necesario crear e integrar un Comité de Homologación que tendrá a su cargo el análisis de las empresas y dispositivos electrónicos que se presenten a ser homologadas con miras a la prestación del servicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Decreto 323/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 – Código Aduanero Uruguayo- y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002; la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º). Créase el Comité de Homologación de sistemas de Precintos Electrónicos que tendrá a su cargo las pruebas físicas, de comunicación webservices y análisis de sustentabilidad de las empresas que se presenten para la prestación del servicio.

2º). Integrar el Comité de Homologación con la participación de los siguientes funcionarios: Cr. Jaime Borgiani, padrón N° 8431, A/P Alvaro Saldarini, padrón N° 9568; Ec. Natalia Salazar, padrón N°: 10025; Emiliano Colina, padrón N° 10084 ; Nicolás de los Santos, padrón N° 10083 y Ruben Suárez, padrón N° 10082. Actuará en carácter de Asesor Técnico de dicho Comité el Ing. Raúl Caro.-

O/D No. 69/2011

3º). El Comité que se integra, deberá producir un informe circunstanciado de resultados para cada Empresa que se presente a homologar, elevando dicho informe con las recomendaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Aduanas, para su resolución.-

4º). Notifíquese a los funcionarios y Asesor Técnico designados, regístrese y publíquese por Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página Web del Organismo. Cumplido, archívese por Secretaría de Dirección.

EC/JI/dv

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas